

Tema: Designa plaza La Misión Salesiana.

Fecha: 07/12/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3096/2013

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de este Cuerpo, darle soluciones a las inquietudes de nuestros vecinos;

que el espacio verde individualizado en plano por la Dirección de Catastro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como Sección "P", Macizo "57", Parcela "1", Lote Orig. "ESPACIO VERDE", Superficie "1236,86 m²", Padrón "017765", se encuentra sin nombre y los vecinos del barrio nos solicitaron en innumerables ocasiones que mediante Ordenanza la designemos, con el nombre sugerido como "LA MISIÓN SALESIANA";

que desde este Cuerpo se fomenta y acompaña todas las actividades que se realizan en los espacios verdes de nuestra ciudad, pero para ello es de imperiosa necesidad que los mismos tengan una denominación conforme a la historia y cultura del barrio en el que se encuentran.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESIGNESE con el nombre de "LA MISIÓN SALESIANA" al espacio verde ubicado entre las calles Padre Miguel Bonucelli, Nuestra Señora de la Candelaria, Hermano Coadjutor Jorge Eterovic y Calle Sin Nombre, designado como Sección "P", Macizo "57", Parcela "1", Lote Orig. "ESPACIO VERDE", Superficie "1236,86 m2", Padrón "017765", según croquis adjunto.

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a diseñar y ejecutar la refuncionalización y modificación de la plaza "LA MISIÓN SALESIANA" - espacio verde designado así en el artículo anterior, de tal forma que se adecue a las actividades de descanso y recreación que en forma intensiva se realizan en la misma.

Art. 3º) El proyecto de diseño deberá potenciar, mantener o recuperar, los valores ambientales y urbanos esenciales, la calidad morfológica ambiental-paisajística de sus componentes, como asimismo las áreas de descanso y estar, de recreación y encuentro social, además del equipamiento urbano de servicio y de esparcimiento adecuado.

Art. 4º) Los conceptos comprendidos en el artículo precedente, en términos generales y no limitativos, comprenderán las siguientes obras:

- a) Construcción de veredas amplias de acceso y perimetrales que posibiliten el uso por parte de peatones, ciclistas, etc.
- b) Construcción de canteros internos para la plantación de árboles y colocación de plantas y flores.
- c) Parquizar los espacios verdes no utilizados.
- d) Mejoramiento del sistema lumínico nocturno, tanto interno como perimetral, garantizando máxima iluminación.
- f) Colocación de bancos en área de descanso y en el actual sector de juegos infantiles.
- g) Colocación de cestos de basura, adecuados para satisfacer la demanda que surge del uso intensivo de la plaza.

Art. 5º) Las obras deberán contemplar el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad, evitando las barreras físicas y arquitectónicas.

Art. 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012.

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV